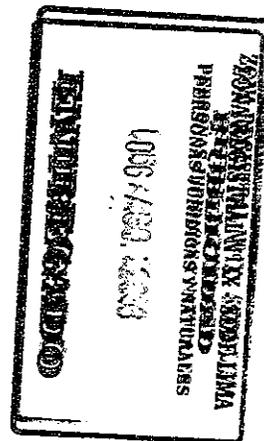




Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

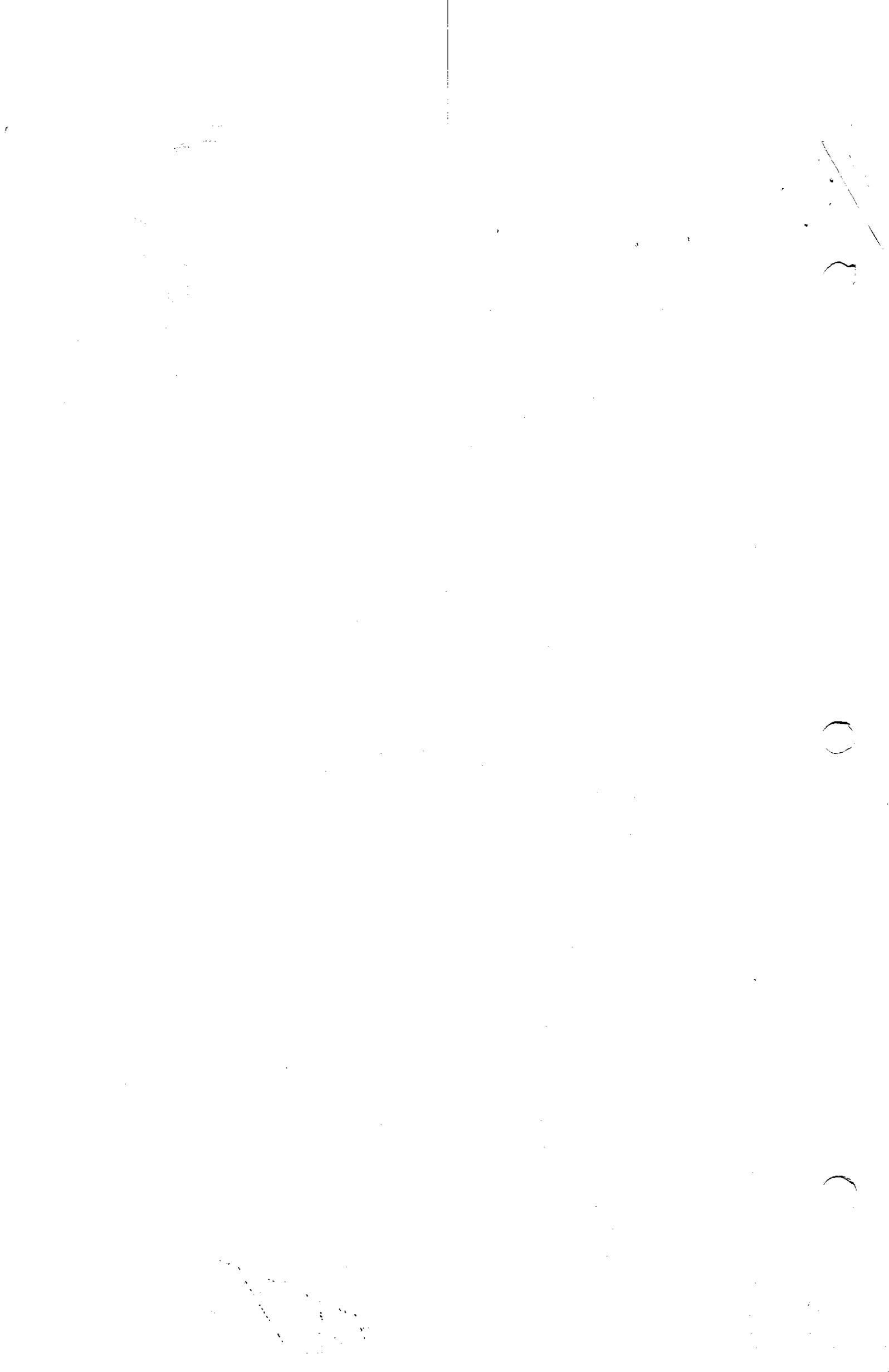
EL que suscribe CERTIFICA :

En el asiento B00013 rectificado por el asiento D00037 de la Partida N° 11101114, correspondiente a la sociedad denominada “**MOTA-ENGIL PERÚ S.A.**”, consta registrado y vigente la ESCRITURA PÚBLICA del 06/02/2013 otorgada ante NOTARIO de LIMA JAIME GONZALO TUCCIO VALVERDE y por Junta General del 08/01/2013 se acordó modificar el siguiente artículo del Estatuto: **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO**: La administración y dirección general de los negocios de la sociedad estará a cargo de un Directorio elegido por periodos de tres años y compuesto por CINCO miembros. (...). Asimismo se acordó designar al siguiente **DIRECTORIO** para el periodo 2013-2015 **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** : **RUI PEDRO VARANDA RIBEIRO GUIMARAES** con C.E. N° 000646248, **DIRECTORES** : **NUNO EMANUEL GARRIDO FIGUEIREDO** con C.E. N° 000379401, **FRANCISCO RUBEN DARIO LORA MORGAN** con D.N.I N° 07276320, **JORGE PEDRO NUNES MARTINS CALHEIROS CRUZ** con C.E. N° 000895931 y **NORMA GRACIELA ZEPELLI DEL MAR** con D.N.I N° 08242458.

Se deja constancia que en el asiento B00010 de la presente partida consta registrado EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 29/03/2011, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ: 1) MODIFICAR EL TITULO QUINTO DEL ESTATUTO: **TITULO V: DEL DIRECTORIO**: (...) **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO**: **EL DIRECTORIO TIENE LAS SIGUIENTES: 25.1 ATRIBUCIONES**: A. DAR CUENTA EN CADA JUNTA GENERAL DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL. B. FIJAR Y DETERMINAR LA POLÍTICA OPERATIVA DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL. C. PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO A LA JUNTA GENERAL LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES SI LAS HUBIERA. D. DECIDIR EL NOMBRAMIENTO DE LOS GERENTES Y SUB-GERENTES, FIJANDO SU NÚMERO, JERARQUÍA, REMUNERACIÓN, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, ASÍ COMO REMOVERLOS O ASCENDERLOS. E. FIJAR LAS POLÍTICAS DE REEMPLAZO O SEPARACIÓN DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD Y LAS DE SU EVALUACIÓN, CONTRATACIÓN, ENUMERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SUS CONDICIONES. F. APROBAR LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE LA SOCIEDAD EN BIENES MUEBLES DE LARGA VIDA E INMUEBLES Y EN GENERAL RESPECTO DE CUALQUIER ACTIVO DE LA SOCIEDAD. G. UTILIZAR EL SELLO SOCIAL EXPEDIDO EN LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA. H. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE CANCELACIONES. I. PONER EN PRÁCTICA LA



[Signature]
GNA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

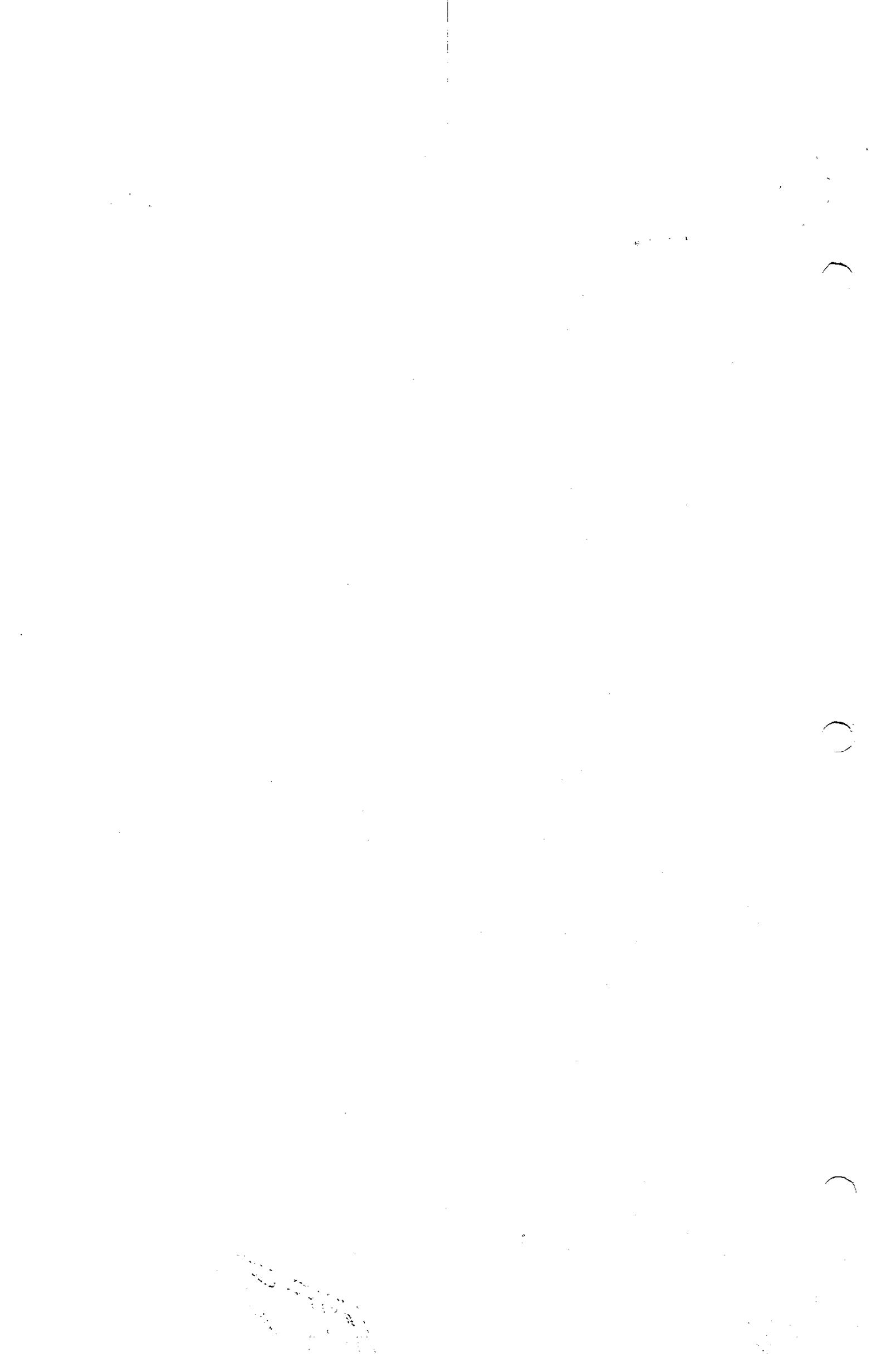


APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. J. OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y/O ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN Y/O DISPOSICIÓN (BANCARIAS Y CONTRACTUALES) ASÍ COMO FIJAR SU PLAZO DE VIGENCIA Y MODO DE EJERCICIO. K. DELEGAR EN UNO O MÁS DE SUS MIEMBROS LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS ACTOS, ATRIBUCIONES Y/O ACUERDOS O TOMA DE DECISIONES RESPECTO DE DETERMINADOS TEMAS ESPECÍFICOS, CON LOS LÍMITES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. L. NOMBRAR UN REPRESENTANTE A FIN DE QUE PUEDA REPRESENTAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEA LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES Y DELEGAR DICHA REPRESENTACIÓN. M. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CUANDO ESTA SEA DESIGNADA GERENTE EN CUALQUIER OTRA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. N. EJERCER LOS DERECHOS QUE CONFIERAN LAS ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES QUE PUDIERA TENER LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES. O. DECIDIR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LAS QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD COMO TITULAR DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES; DEBIENDO APROBAR TODO LO NECESARIO PARA TAL FIN, TAL COMO EL CAPITAL SOCIAL, EL ESTATUTO, ETC. P. DECIDIR LA TRANSFERENCIA, BAJO CUALQUIER TÍTULO, DE LAS ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES, DE LAS CUALES FUESE TITULAR LA SOCIEDAD. Q. DECIDIR LA CREACIÓN DE SUCURSALES Y/O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE LA SOCIEDAD, SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO

25.2 FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PRIVADAS ENTIDADES Y/O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES JUDICIALES Y OTRAS ENTIDADES O PERSONAS, CON LAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL (...). TAMBIÉN PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEA AUDIENCIAS, DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTO: CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC., TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN; PODRÁ EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN; ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC. PODRÁ PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. CON RELACIÓN A AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LA ÁRBITROS O ARBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSI, PODRÁ OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LA DEMANDA DE LA CONTRARIA; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL; EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN Y FIN DEL PROCESO ARBITRAL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR TODO TIPO DE EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN. B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS Y/O CUALQUIER PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, SEAN ESTOS PÚBLICOS O PRIVADOS; NACIONALES O INTERNACIONALES; DE CONEORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SEA ESTA GENERAL Y/O ESPECIAL, ENTRE OTRAS NORMAS: LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y NORMAS SUSTITUTORIAS Y/O



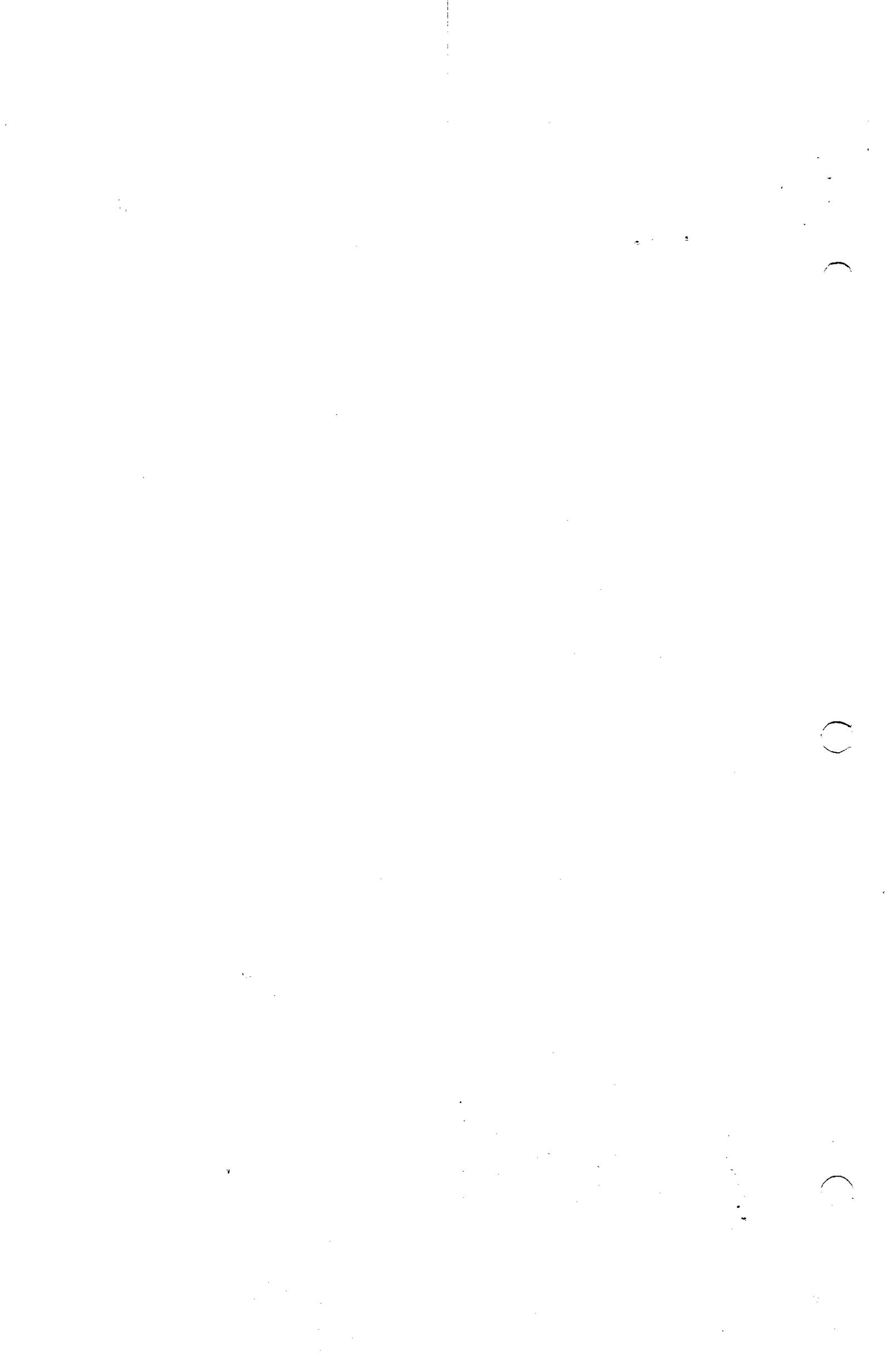
Elizabeth Guevara Ruiz
GNA ELIZABETH GUEVARA RUZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



COMPLEMENTARIAS; LEGISLACIÓN SOBRE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, CONCESIONES DE SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, REGLAMENTARIAS Y/O DE EXCEPCIÓN QUE RIJAÑ LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y/O CONCESIONES; SEA CON EL ESTADO PERUANO, GOBIERNO NACIONAL (MINISTERIOS), GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, TENIENDO LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON ESTE OBJETO, INCLUSIVE FIRMAR OFERTAS O PROPUESTAS; ACTAS, COMUNICACIONES, ADENDAS, RECURSOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, Y DEJAR CONSTANCIA EN AQUELLOS DOCUMENTOS, DE LOS PUNTOS DE VISTA QUE LA SOCIEDAD TENGA POR CONVENIENTE. ESTAS FACULTADES TAMBIÉN COMPRENDEN LA DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS RESPECTIVAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES, JUDICIALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE TENGAN COMPETENCIA PARA RESOLVER CUALQUIER CLASE DE CONTROVERSIA, RECLAMO O RECURSO GENERADO CON OCASIÓN DE LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS EN LOS QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD; EN CONSECUENCIA, PODRÁN PRESENTAR TODO TIPO DE COMUNICACIONES, RECURSOS Y ESCRITOS, OFRECER Y ACTUAR CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y EN GENERAL ACTUAR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL LITERAL A) PRECEDENTE, SI SE INICIA LA VÍA JUDICIAL O ARBITRAL. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE LITERAL B) SERÁN ASIMISMO VÁLIDAS EN CASO QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE A LICITACIONES Y/O CONCURSOS Y/O CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN, CONJUNTAMENTE CON OTRAS EMPRESAS, YA SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS; SEA FORMANDO CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATOS ASOCIATIVOS O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, YA SEAN SU COMPETENCIA DE CARÁCTER NACIONAL REGIONAL O MUNICIPAL; INCLUYENDO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ADUANAS, ESSALUD, INDECOPI, OSIPTEL, OSINERG, OSITRAN, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, LOCALES, DISTRITALES U OTRAS QUE SE CREEN O PREEXISTAN; PUDIENDO DAR INICIO Y TRÁMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, E INCLUSIVE A AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LITERAL A) DEL PRESENTE NUMERAL 25.2; ASIMISMO INTERPONER TODA CLASE DE IMPUGNATORIOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIOS. D. ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA. E. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y SOLICITAR SOBREGIROS CON Y SIN GARANTIA. F. GIRAR, ACEPTAR Y AVALAR LETRAS, VALES Y/O PAGARES Y SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES. G. SOLICITAR DESCUENTOS Y ADELANTOS SOBRE LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDAS EN CUENTAS CORRIENTES. H. SUSCRIBIR, COBRAR Y ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO. I. IMPONER Y RETIRAR DEPÓSITOS EN ABONOS Y/O A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA. J. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER, COMPRAR Y ENDOSAR VALORES. K. SOLICITAR CRÉDITOS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA. L. REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES DE ADVANCE ACCOUNT Y SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES. M. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO, DE TODO TIPO CON GARANTÍA DE COBRANZA Y DE DESCUENTO O CON GARANTÍA MOBILIARIA Y/O HIPOTECARIAS Y SUSCRIBIR SUS LEVANTAMIENTOS O SUS RENOVACIONES. N. CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE-BACK, FACTORING, UNDERWRITING, STAND BY LETTER OF CREDIT, FIDEICOMISO, ETC. O. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO O MUTUO, ACTIVA O PASIVAMENTE. P. SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, OBTENER AVALES Y FIANZAS PARA LA SOCIEDAD, Y/O AVALAR Y PRESTAR FIANZAS SEAN ESTAS MANCOMUNADA O SOLIDARIAS, CONDICIONALES O Y INCONDICIONALES, REVOCABLES O IRREVOCABLES, DIVISIBLES O INDIVISIBLES, PUDIENDO INCLUSIVE RENUNCIAR AL DERECHO DE ORDEN Y EXCUSIÓN. Q. CONTRATAR, RENOVAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS. R. OBTENER Y ENDOSAR WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS. S. COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA O MONEDA EXTRANJERA O IMPONER Y RETIRAR DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA. T. TOMAR EN ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RESOLVER ÉL O LOS CONTRATOS. U. PEDIR Y OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO SIMPLES Y DOCUMENTARIAS, SEAN DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. V. REALIZAR



Elizabeth Guevara Ruiz
 GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



OPERACIONES DE REPORTE. W. EN GENERAL Y SIN LIMITACIÓN, ANTE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ REALIZAR TODO Y CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES Y SOLICITAR LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. X. RESPECTO DE LOS BIENES (MUEBLES, INMUEBLES, TANGIBLES, INTANGIBLES) Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD O DE AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SOCIEDAD ASÍ COMO EN GENERAL RESPECTO DE CUALQUIER OPERACIÓN/CONTRATO QUE SE DEBA REALIZAR EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁN: CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, NOMINADOS O INNOMINADOS, ATÍPICOS O TÍPICOS, TALES COMO LOS REFERIDOS A DERECHOS DEL USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE; DE GARANTÍA (GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA, ANTICRESIS U OTROS); COMPRA Y/O VENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO (SEA DINERARIO O NO), HOSPEDAJE, COMODATO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, FIANZA, CESIÓN DE DERECHOS, CONCESIÓN, SUBCONTRATOS, CONTRATOS DE TRABAJO, ETC. PUDIENDO RESPECTO DE ESTOS CONTRATOS, SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PRIVADOS O MINUTAS Y DE SER EL CASO ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y/O CONTRATOS ASOCIATIVOS, TALES COMO LOS DE JOINT VENTURE, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:** 26.1 LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO REFERIDAS EN EL NUMERAL 25.1 DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO PRECEDENTE, SERÁN EJERCIDAS POR EL DIRECTORIO EN SESIÓN CONVOCADA PARA TAL EFECTO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y SUPLETORIAMENTE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS EN EL NUMERAL 25.1 DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO SERÁN TOMADOS POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS DE LOS DIRECTORES ASISTENTES A LA SESIÓN. SI OCURRIESE UN EMPATE EN LA VOTACIÓN DE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO, DECIDE EL VOTO DIRIMENTE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. **26.2 LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO REFERIDAS EN EL NUMERAL 25.2 DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO SE ENTIENDEN OTORGADAS A LOS DIRECTORES Y SERÁN EJERCIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:** A. LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN LOS LITERALES A), B) Y C) SERÁN EJERCIDAS POR CUALQUIERA UNO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO MEDIANTE FIRMA INDIVIDUAL. B. LAS DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES: D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T) U), V), W) Y X) SERÁN EJERCIDAS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE CUALESQUIERA DOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS LITERALES A. Y B. PRECEDENTES, NO SE REQUERIRÁ QUE SE LLEVEN A CABO SESIONES DE DIRECTORIO.

Nº de fojas del Certificado: 04
 Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 14-28278 01.08.2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del **viernes 02 de AGOSTO** de 2013

R

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.079-SUNARP

[Signature]
 GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
 Registrador Público
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) REGISTRADOR(A) *Gina Elizabeth Guevara Ruiz* (COT. FOLIOS) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
 LIMA, - 6 AGO. 2013

[Signature]
 ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
 Gerente de Administración y Finanzas (E)
 ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **08/08/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE4790741240501270471**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



M. Raquel Acosta C.

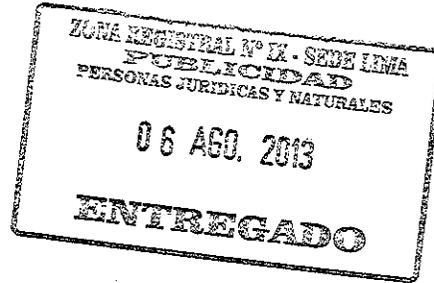
Acosta Cabrera María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento **A0001** rectificado en el asiento **D0001** de la Partida N° 11101114 del, consta registrado y vigente la **CONSTITUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN** de la sociedad **Denominada actualmente: "MOTA-ENGIL PERU S.A."**. Constituida en mérito a la Escritura Publica del 30/03/99 y 12/05/99 otorgada ante Notario Javier Azpauza Gamarra y por Juntas Generales del 07/10/1998, 17/03/1999 y 07/05/1999 bajo la denominación de: **TRANSPORTES LEI S.A.**, pudiendo usar denominación abreviada: **TRANSLEI S.A.**, tiene como **Domicilio** la ciudad de Lima, de **Duración** indefinida.-

Por Escritura Publica del 13.05.2003 otorgada ante Notario Jaime Tuccio Valverde y por Junta General del 03.01.2003, se acordó cambiar la denominación a **"TRANSLEI S.A."**, así consta registrado en el asiento **B0004** de la Partida N° 11101114.- *****

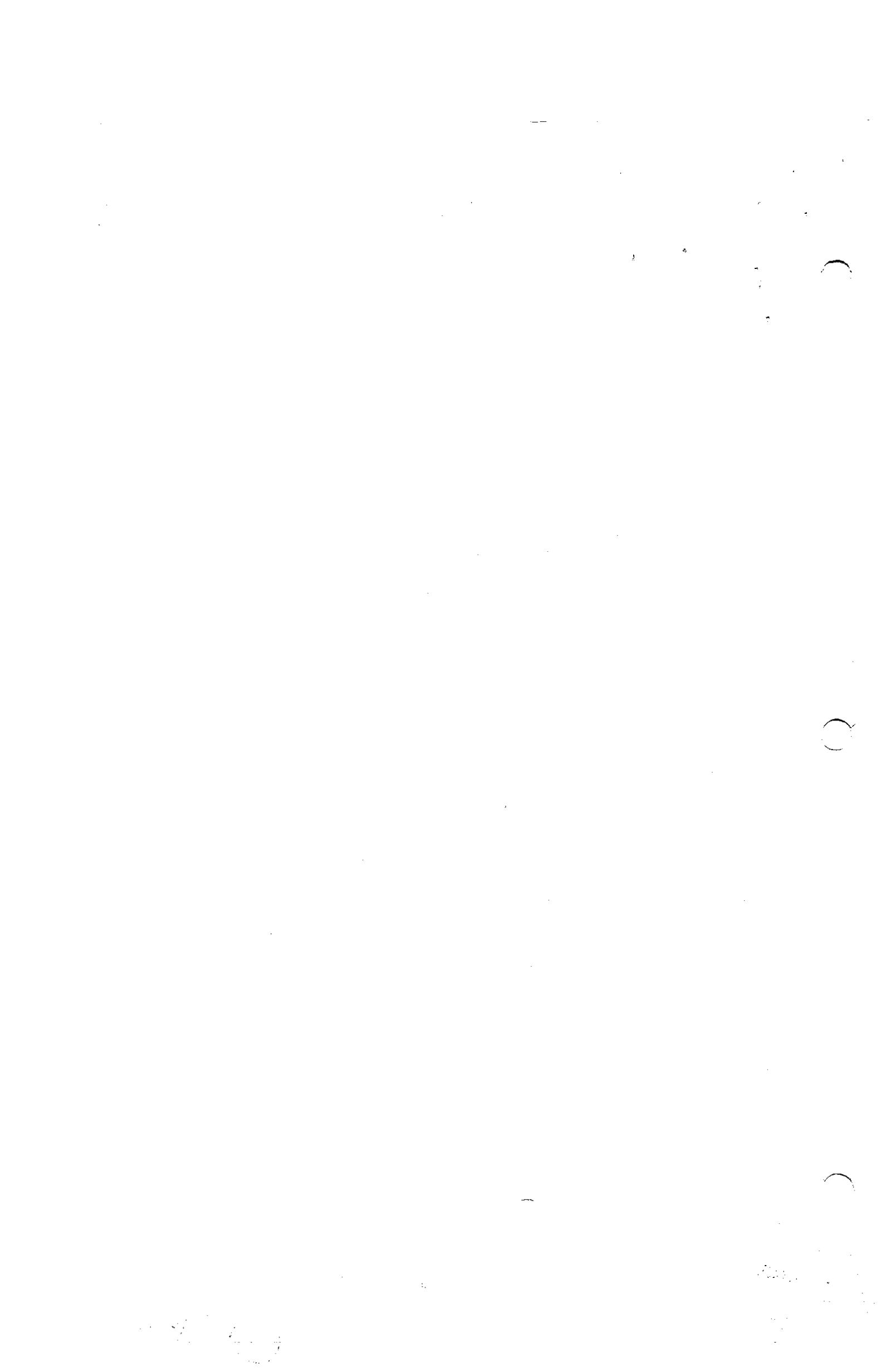
Por **ESCRITURA PÚBLICA** del 08/11/2010 otorgada ante **NOTARIO JAIME GONZALO TUCCIO VALVERDE** en la ciudad de **LIMA** y por **J.G** de fecha 17/09/2010 se acordó modificar el siguiente artículo del estatuto: **Art.1°.-** La denominación social de la sociedad es **"MOTA-ENGIL PERU S.A"**.- Así consta registrado en el asiento **B0009** de la Partida N° 11101114.-*****

Por **ESCRITURA PÚBLICA** del 30/11/2011 otorgada ante **NOTARIO JAIME G. TUCCIO VALVERDE** en la ciudad de Lima, y por Junta General del 21/11/2011 se acordó: Aumentar el capital en la suma de S/. 30'000,000.00 mediante la capitalización de utilidades, modificando el **ARTÍCULO 5.-** El **capital** de la sociedad es de **S/. 60'000,000.00** nuevos soles, representado por **60'000,000** acciones de S/.1.00 el valor nominal de cada acción, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- Así consta registrado en el asiento **B00011** de la Partida N° 11101114.-*****

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 25.10.2012, ANTE NOTARIO DE LIMA RENZO BERTI SIERRA, Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 04.09.2012, SE ACORDÓ MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIETARIO, EN SU ARTÍCULO



ERICK JIM VILLANUEVA AZNARAN
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

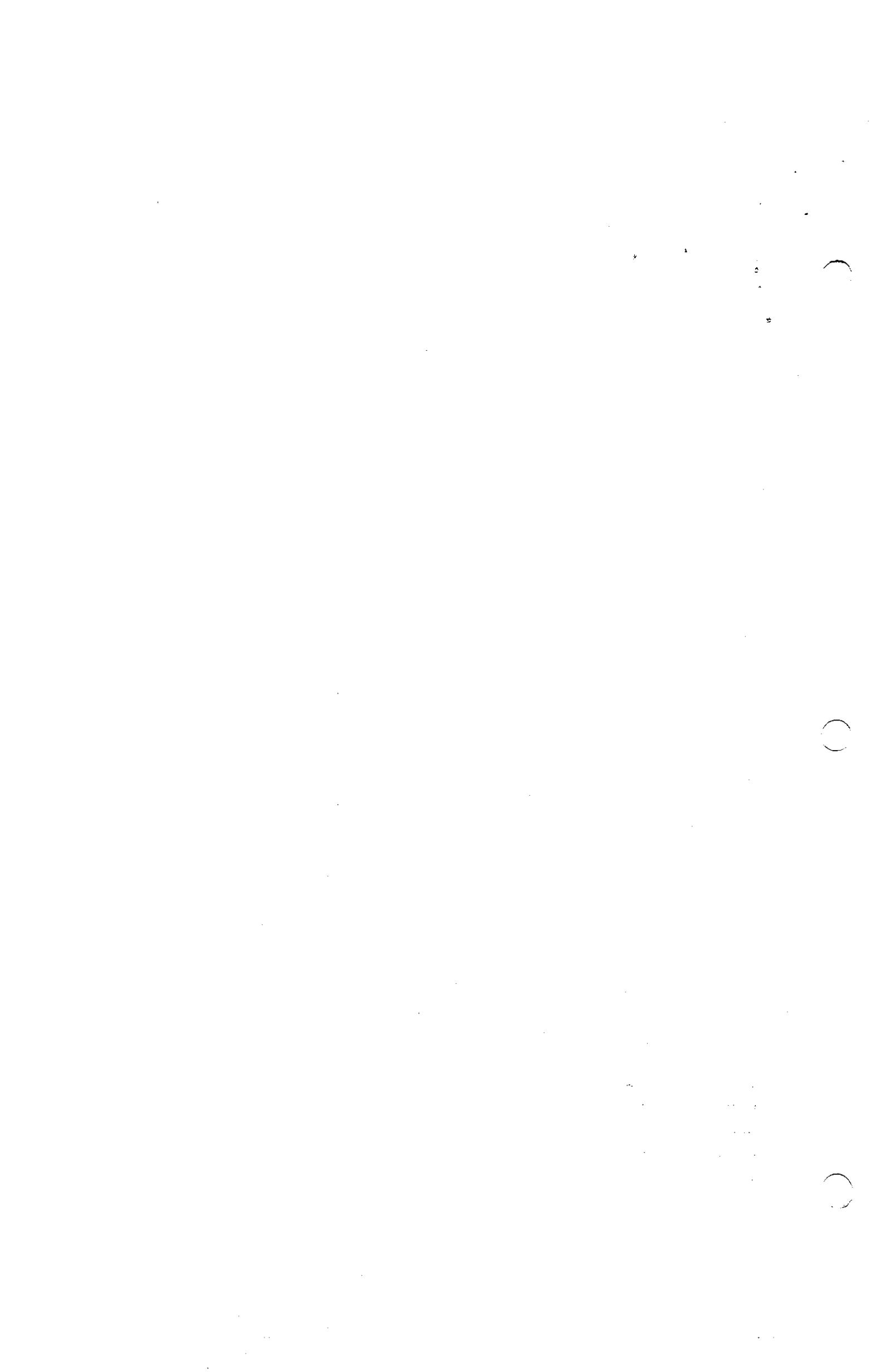


SEGUNDO, REFERIDO AL OBJETO SOCIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO: " **ARTÍCULO SEGUNDO:** ES OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU SENTDO MÁS AMPLIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME DE LAS NACIONES UNIDAS (CIUI). FORMAN PARTE TAMBIÉN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS: DAR EN ARRENDAMIENTO TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y/O VEHÍCULO QUE SEA NECESARIO PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL O QUE COADYUVE A TAL FIN, ASÍ COMO REALIZAR EL TRANSPORTE TERRESTRE DE TALES BIENES. REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y/O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE; YA SEA PROPIO O DE TERCEROS, PÚBLICO Y/O PRIVADO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL TRANSPORTE MARÍTIMO, REGULAR Y NO REGULAR, DE CARGA. REALIZAR SERVICIOS DE REMOLQUE, ASISTIR A BARCOS, BARCAZAS Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE EMBARCACIÓN O ARTEFACTO NAVAL EN MANIOBRAS DE ATRAQUE O DESATRAQUE, SERVIR DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS MARÍTIMAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES E HIDROCARBUROS COSTA AFUERA Y EN BAHÍA ASISTIR EN BAHÍA Y RECINTOS PORTUARIOS A OTRAS EMBARCACIONES O ARTEFACTOS NAVALES EN CUALQUIER MANIOBRA QUE SE REQUIERA DE UN REMOLCADOR DE APOYÓ. REPARAR, MODIFICAR, ADAPTAR Y/O TRANSFORMAR TODA MAQUINARIA, EQUIPO Y/O VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS, INCLUSIVE DE PARTES Y/O COMPONENTES DE LOS MISMOS; ASÍ COMO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE TALES BIENES. REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES Y/O PRESTAR CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO CONTRATISTA MINERO, PARA EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES MINERAS, TALES COMO EL CATEO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES, PRODUCTOS NO METÁLICOS Y OTROS ELEMENTOS AFINES. INVERTIR Y/O EXPLOTAR CANTERAS Y/O YACIMIENTOS DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. REALIZAR MONTAJE ELECTROMECAÁNICO Y AQUELLAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, CONEXAS O ACCESORIAS AL MISMO. INVERTIR Y/O EJECUTAR Y/O EXPLOTAR, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O PRIVADA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS; REALIZANDO ACTIVIDADES PROPIAS DEL TITULAR DE UNA CONCESIÓN DE OBRA Y/O SERVICIO PÚBLICO, EN PARTICULAR: LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN; EN CONSECUENCIA PODRÁ PRESENTAR INICIATIVAS PRIVADAS Y/O CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN, EN CUALQUIER RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. COMPRAR Y/O VENDER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, TANGIBLES O INTANGIBLES; REALIZAR LA IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN GENERAL; PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE O LA QUE LA REEMPLACE; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE GERENCIA, ASESORÍA,

CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y ESTUDIOS EN GENERAL, ASÍ COMO REALIZAR ACTIVIDADES DE INGENIERÍA, DE SUPERVISION DE OBRAS Y DE GERENCIA DE PROYECTOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. EN GENERAL, DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA NO PROHIBIDA POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ O DEL PAÍS EN EL QUE LA SOCIEDAD REALICE



ERICK J. VILLANUEVA AZNARAN
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



OPERACIONES SIEMPRE Y CUANDO COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y SEAN CONEXAS, COMPLEMENTARIAS, E INSTRUMENTALES AL MISMO.".- Así consta registrado en el asiento **B0009** de la Partida N° 11101114.-*****

Por **ESCRITURA PÚBLICA** del 06/02/2013 otorgada ante NOTARIO de LIMA JAIME GONZALO TUCCIO VALVERDE y por **Junta General del 08/01/2013** se acordó modificar el siguiente artículo del Estatuto: **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO**: La administración y dirección general de los negocios de la sociedad estará a cargo de un Directorio elegido por periodos de tres años y compuesto por **CINCO** miembros. Los directores continuarán en sus cargos mientras no se produzca nueva elección de directorio y los directores elegidos acepten el cargo. La minoría tendrá representación en el directorio aplicándose para su elección las normas del artículo 164° de la Ley General de Sociedades. Para ser elegido director no es necesario ser accionista. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. El cargo de directorio vaca en caso que se de alguna de las causales previstas en el artículo 157° de la Ley General de Sociedades. Las vacantes producidas serán cubiertas siguiendo el procedimiento que se señala en los artículos 157° y 158° de la Ley General de Sociedades.- Asimismo, se acordó designar al siguiente **DIRECTORIO** para el periodo 2013-2015 **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO : RUI PEDRO VARANDA RIBEIRO GUIMARAES** con C.E. N° 000646248, **DIRECTORES : NUNO EMANUEL GARRIDO FIGUEIREDO** con C.E. N° 000379401, **FRANCISCO RUBEN DARIO LORA MORGAN** con D.N.I N° 07276320, **JORGE PEDRO NUNES MARTINS CALHEIROS CRUZ** con C.E. N° 000895931 y **NORMA GRACIELA ZEPELLI DEL MAR** con D.N.I N° 08242458. Así consta registrado en el asiento **B00013**, **rectificado en el asiento D00037** de la Partida N° 11101114.-*****

N° de fojas del Certificado: 03

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2013-13-021159 01.08.2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8:00 horas del día 02 de Agosto del 2013.- *****

LCC.***

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012

ERICK JIM VILLANUEVA AZNARAN
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE

LA FIRMA DEL(A) REGISTRADOR(A) *Erick Jim Villanueva Aznaran*

Villanueva Aznaran (03 Edito)

VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA

MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU

FUNCION.

LIMA, - 6 AGO. 2013

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Gerente de Administración y Finanzas (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **08/08/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE3403881237201270442**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



M. Raquel Acosta C.

Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COPIA CERTIFICADA: N° 1030

**JAI ME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO -
NOTARIO DE LIMA;** _____

CERTIFICO: _____

JAI ME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 03, PERTENECIENTE A: MOTA-ENGIL PERU S.A., LEGALIZADO EN SU PRIMER FOLIO POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DR. JAI ME TUCCIO VALVERDE, REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0127-11, CON FECHA: VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS DOSCIENTOS CUARENTITRES A FOJAS DOSCIENTOS CUARENTICINCO, CORRE EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE MOTA-ENGIL PERU S.A., DE FECHA QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CUYO TENOR LITERAL EN COMO SIGUE: _____

SESION DE DIRECTORIO DE MOTA - ENGIL PERU S.A. _____

EN LIMA, SIENDO LAS 09.00 HORAS, DEL 15 DE JULIO DE 2013, EN LA SEDE SOCIAL DE LA SOCIEDAD SITUADA EN AV. NICOLÁS AYLLÓN NO. 2634, ATE, SE REUNIÓ EL DIRECTORIO DE MOTA-ENGIL PERU S.A., CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES: _____

| | | |
|--|---------------------------|-------|
| RUI PEDRO VARANDA RIBEIRO GUIMARAES | PRESIDENTE DE DIRECTORIO | _____ |
| NUNO EMANUEL GARRIDO FIGUEIREDO | VICEPRESIDENTE - DIRECTOR | _____ |
| FRANCISCO RUBEN DARIO LORA MORGAN | VICEPRESIDENTE - DIRECTOR | _____ |
| JORGE PEDRO NUNES MARTINS CALHEIROS CRUZ | DIRECTOR | _____ |
| NORMA GRACIELA ZEPELLI DEL MAR | DIRECTORA | _____ |

ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL ING. RUI PEDRO VARANDA RIBEIRO GUIMARAES Y EL DR. CESAR JOSÉ CANORIO VICUÑA INTERVINO COMO SECRETARIO DEL DIRECTORIO. _____ EL PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 167° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y LUEGO DE CONSTATAR LA PRESENCIA DE TODOS LOS DIRECTORES Y QUE ÉSTOS ACORDARON POR UNANIMIDAD SESIONAR Y TRATAR EL PUNTO ÚNICO DE AGENDA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, DECLARÓ LA PRESENTE SESIÓN CONSTITUIDA Y EN FUNCIONAMIENTO. _____

PUNTO ÚNICO DE AGENDA _____



JAI ME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

NOTARIA JAIME TUCCIO VALVERDE
FOLIO EN BLANCO

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

153

NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA QUE MOTA-ENGIL PERU S.A. PUEDA PARTICIPAR LA LICITACIÓN PÚBLICA POR MÓDULOS VJ-VE-LP-002 DE 2013 (INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS MÓDULOS) CUYO OBJETO ES CELEBRAR DOS (2) CONTRATOS DE OBRA CON EL (LOS) SIGUIENTES OBJETO(S): "MÓDULO NO. 1: LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA (PK 201+502) - CHIRIGUANÁ (PK 722+683); PUERTO BERRÍO (PK 328+100) - CABAÑAS (PK 361+199) Y EN EL RAMAL DE PUERTO CAPULCO, QUE SE UBICA ENTRE LAS ABCISAS PK 597+394,08 (CAMBIAVIAS SUR) Y PK 598+253,54 (CAMBIAVIAS NORTE) QUE FINALIZA EN LA ABCISA PK 601+976,20, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. MÓDULO NO. 2: LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: BOGOTÁ (PK 5) - BELENCITO (PK 262); LA CARO (PK 32+628) - ZIPAQUIRÁ (PK 53); Y BOGOTÁ (PK 5) - FACATATIVÁ (PK 35+871), ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO", EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. =====

DESARROLLO DE LA SESIÓN

EL PRESIDENTE INDICÓ A LOS ASISTENTES QUE, DE ACUERDO AL PLAN DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, SE HABÍA DECIDIDO PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA VJ-VE-LP-002 DE 2013, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS MÓDULOS, (EN LO SUCESIVO LA LICITACIÓN) ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (EN LO SUCESIVO ANI) EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. =====

POR LO ANTERIOR, RESULTABA NECESARIO NOMBRAR APODERADOS Y FACULTARLOS APROPIADAMENTE PARA QUE PUEDAN ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A., EN LA LICITACIÓN, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. =====

LUEGO DE EXPLICADO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE PROPUSO DESIGNAR COMO APODERADOS DE MOTA-ENGIL PERU S.A. AL SR. PAULO MIGUEL DE CASTRO FERREIRA MEDEIROS, IDENTIFICADO CON PASAPORTE PORTUGUÉS N° 1575104 Y CÉDULA DE EXTRANJERÍA N° 420968, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTÁ Y AL SR. ALEXANDRE MIGUEL CONCHA BERNARDO IDENTIFICADO CON C.E. NO. 414.646, DOMICILIADO Y RESIDENTE BOGOTÁ PARA REPRESENTARLA EN LA LICITACIÓN, PARA QUE ACTÚEN SEPARADAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS. =====

ASIMISMO, EL PRESIDENTE PROPUSO OTORGARLES A LOS NUEVOS APODERADOS LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL TRÁMITE, PARA ACTUAR, OBLIGAR Y RESPONSABILIZAR A MOTA-ENGIL PERU EN LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS, CERTIFICACIONES, ANEXOS, PROFORMAS, DOCUMENTOS, DECLARACIONES, NOTIFICACIONES,

JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

AV. NICOLÁS AYLLÓN N° 2939 - LIMA 10 • CENTRAL TELEFÓNICA: 362-7784

E-mail: not_tuccio@notariatuccio.net

JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA JAIME TUCCIO VALVERDE
FOLIO EN BLANCO

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

159

RESPUESTAS, Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN REALIZAR PARA LLEVAR A CABO LA PARTICIPACIÓN Y DESENVOLVIMIENTO EN LA LICITACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR EL TIPO DE ACTO O MÓDULO, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: =====

- (i) PARTICIPAR, PRESENTAR, SUSCRIBIR, CERTIFICAR, DECLARAR, TRAMITAR, RECIBIR, NOTIFICARSE Y ENTREGAR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. Y LA ESTRUCTURA PLURAL DEL QUE ESTE HAGA PARTE DENTRO DE LA LICITACIÓN. LAS ANTERIORES FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS INDISTINTAMENTE POR CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS, YA SEA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS (PARA EFECTOS LEGALES Y DE LA LICITACIÓN) CON MIRAS A QUE MOTA-ENGIL PERU S.A. SE PRESENTE MEDIANTE UNA ASOCIACIÓN, ESTRUCTURA PLURAL O CUALQUIER FIGURA JURÍDICA PERMITIDA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA (INCLUYÉNDOSE PARA ESTE Y CUALQUIER OTRO EFECTO LAS MODIFICACIONES A LOS MISMOS), COMO POR EJEMPLO, PERO SIN LIMITARSE A, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, O INDIVIDUALMENTE. DE IGUAL FORMA PODRÁN LOS APODERADOS EJERCER LAS ANTERIORES FACULTADES, PARA APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON CUALQUIER CONDICIÓN O REQUISITO LEGAL O DE LA LICITACIÓN. =====
- (ii) PRESENTAR OFERTA, PARA UNO, ALGUNOS O TODOS LOS MÓDULOS DE LA LICITACIÓN. =====
- (iii) DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y ACLARACIONES QUE SOLICITE ANI EN EL CURSO DE LA LICITACIÓN. =====
- (iv) RECIBIR LAS NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR DENTRO DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN. =
- (v) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. EL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO EN UNO, ALGUNOS O TODOS LOS MÓDULOS DE LA LICITACIÓN. =====
- (vi) REPRESENTAR, PARTICIPAR Y COMPROMETER A MOTA-ENGIL PERU S.A. EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LA LICITACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ALLÍ INDICADOS. =====
- (vii) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. LOS DOCUMENTOS, CERTIFICACIONES, PROFORMAS, FORMATOS Y LAS DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LA LICITACIÓN INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS FORMULARIOS Y DEMÁS ANEXOS ADJUNTOS LA LICITACIÓN. =====
- (viii) DEFINIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A.: (A) LAS FORMAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS (OFERTAS) EN LA LICITACIÓN Y (B) LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN,

JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA

AV. NICOLÁS AYLLÓN Nº 2939 - LIMA 10 • CENTRAL TELEFÓNICA: 362-7784

E-mail: not_tuccio@notariatuccio.net

NOTARIA JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
FOLIO EN BLANCO

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

163

- ESTRUCTURA PLURAL O FIGURA JURÍDICA A TRAVÉS DE LA CUAL SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LICITACIÓN. =====
- (ix) DEFINIR EN NOMBRE DE MOTA-ENGIL PERÚ S.A. EL MÓDULO O MÓDULOS PARA LOS CUALES SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA. =====
- (x) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. O DEL PROPONENTE DEL CUAL HAGA PARTE MOTA-ENGIL PERU S.A., EL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN EN UNO, ALGUNOS O TODOS LOS MÓDULOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO O DOCUMENTO NECESARIO YA SEA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O CONTRACTUAL.
- (xi) SUMINISTRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. TODA Y CUALQUIER INFORMACIÓN QUE, EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LE SEA SOLICITADA POR INVIAS O CUALQUIER OTRA ENTIDAD ESTATAL O CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA. =====
- (xii) DEFINIR LIBREMENTE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE FORME LA ASOCIACIÓN O FIGURA JURÍDICA PERMITIDA EN LA LICITACIÓN (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO, ETC.), Y SUSCRIBIR TAL DOCUMENTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, EL APODERADO PODRÁ DEFINIR LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. EN LA FORMA ASOCIATIVA O FIGURA JURÍDICA QUE SE DECIDA PUDIENDO DEFINIR: (A) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO; (B) SU PORCENTAJE Y MODO DE PARTICIPACIÓN, (C) LOS TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES O DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE LA FORMA ASOCIATIVA O FIGURA JURÍDICA QUE SE DECIDA Y DEMÁS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS, (D) EL TIPO DE FORMA ASOCIATIVA O FIGURA JURÍDICA QUE SE DECIDA EN EL EVENTO EN QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, (E) LA PERSONA O ENTIDAD, EL NOMBRE Y LA DETERMINACIÓN DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA FORMA ASOCIATIVA O FIGURA JURÍDICA QUE SE DECIDA Y SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL, INCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. =====
- (xiii) ACUDIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. ANTE LA NOTARÍA QUE SE DETERMINE Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO QUE SE FIJE, A CONSTITUIR Y REGISTRAR LA FORMA ASOCIATIVA O FIGURA JURÍDICA QUE SE DECIDA O ACUDIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. ANTE LA NOTARÍA QUE SE DETERMINE Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO QUE SE FIJE, A CONSTITUIR Y REGISTRAR LOS ACTOS O DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS EFECTOS DE LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LA LICITACIÓN. =====

JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA

AV. NICOLÁS AYLLÓN N° 2939 - LIMA 10 - CENTRAL TELEFÓNICA: 362-7784

E-mail: not_tuccio@notariatuccio.net

NOTARIA JAIME TUCCIO VALVERDE
FOLIO EN BLANCO

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

161

JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

- (xiv) CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. CUALQUIER ACTO NECESARIO PARA PRESENTAR PROPUESTA BAJO LA FORMA ASOCIATIVA O FIGURA JURÍDICA QUE SE DECIDA. =====
- (xv) REPRESENTAR A MOTA-ENGIL PERU S.A. EN CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR LA LICITACIÓN: (A) LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS DE LAS QUE MOTA-ENGIL PERU S.A. HAGA PARTE O A LAS PROPUESTAS DE LOS TERCEROS, (B) INTERVENIR EN CUALQUIER AUDIENCIA PÚBLICA O PRIVADA, Y (C) PRESENTAR RECURSOS. =====
- (xvi) CELEBRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA TODOS LOS CONTRATOS Y ACUERDOS CON TERCEROS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, INCLUIDA LA CONTRATACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA(S) OFERTA(S) (TAL COMO ELLA SE DEFINE EN LA LICITACIÓN, Y LAS NORMAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA APLICABLES) Y EL OTORGAMIENTO SIN LIMITACIÓN DE CUALQUIER CONTRAGARANTÍA QUE SE REQUIERA POR PARTE DE LA ENTIDAD OTORGANTE O EMISORA DE LA CITADA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA(S) OFERTA(S) DE LA LICITACIÓN. =====
- (xvii) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A MOTA-ENGIL PERU S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O PERSONA O ENTIDAD DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA. =====
- (xviii) CONCILIAR Y/O TRANSIGIR LOS ASUNTOS QUE SE DERIVEN DEL EJERCICIO DE ESTE PODER. =====
- (xix) RECIBIR NOTIFICACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. =====
- (xx) TOMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOTA-ENGIL PERU S.A. LAS DECISIONES QUE MEJOR CONSIDERE Y ADOPTAR LAS ACTUACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LOGRAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ANI. =====
- (xxi) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER EN LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL COMO POR EJEMPLO PERO SIN LIMITARSE A CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y CUALQUIER OTRA FIGURA PERMITIDA EN LA LEY Y/O EN LA LICITACIÓN QUE SE PRESENTE COMO PROPONENTE, OTORGÁNDOLE AL APODERADO SUSTITUTO LAS FACULTADES INCLUSO DE DELEGACIÓN. =====
- (xxii) RECIBIR, TACHAR DE FALSOS DOCUMENTOS, SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR O REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER. =====
- LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN SOBRE LO EXPUESTO, EL DIRECTORIO DE MOTA-ENGIL PERU S.A. ACORDÓ POR UNANIMIDAD DESIGNAR COMO NUEVOS APODERADOS AL SR. PAULO MIGUEL DE CASTRO FERREIRA MEDEIROS, IDENTIFICADO CON PASAPORTE PORTUGUÉS N°

JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA

AV. NICOLÁS AYLLÓN N° 2939 - LIMA 10 - CENTRAL TELEFÓNICA: 362-7784

E-mail: not_tuccio@notariatuccio.net

NOTARIA JAIME TUCCIO VALVERDE
FOLIO EN BLANCO

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

162

L575101 Y CÉDULA DE EXTRANJERÍA N° 420968, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTÁ Y AL SR. ALEXANDRE MIGUEL CONCHA BERNARDO IDENTIFICADO CON C.E. NO. 414.646, DOMICILIADO Y RESIDENTE BOGOTÁ, ASÍ COMO OTORGARLES LAS FACULTADES PROPUESTAS POR EL SEÑOR PRESIDENTE, LAS CUALES PODRÁN SER EJERCIDAS A UNA SOLA FIRMA POR CUALESQUIERA DE LOS DOS APODERADOS. =====

ASIMISMO PRECISARON QUE LAS FACULTADES OTORGADAS ESTARÍAN VIGENTES HASTA LA REVOCACIÓN EXPRESA DE LAS MISMAS. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS 11.00 HORAS, PROCEDIÉNDOSE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, LUEGO DE SU LECTURA, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

FIRMADO: RUI PEDRO VARANDA RIBEIRO GUIMARAES, PRESIDENTE DE DIRECTORIO.=====

FIRMADO: NUNO EMANUEL GARRIDO FIGUEIREDO, DIRECTOR.=====

FIRMADO: FRANCISCO RUBEN DARIO LORA MORGAN, DIRECTOR.=====

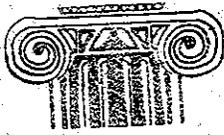
FIRMADO: JORGE PEDRO NUNES MARTINS CALHEIROS CRUZ, DIRECTOR.=====

FIRMADO: NORMA GRACIELA ZEPELLI DEL MAR, DIRECTORA.=====

FIRMADO: CÉSAR JOSÉ CANORIO VICUÑA, SECRETARIO DE DIRECTORIO.=====

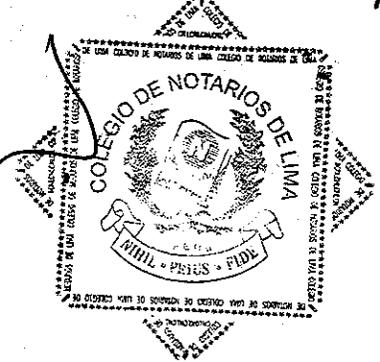
ES CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL DE LA REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, PREVIA CONFRONTACION DE LEY, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.=====

JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA



Notaría
TUCCIO

JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Jaime Tuccio Valverde

Comprobante N° 54442 Fecha: 12 AGO 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

AV. NICOLÁS AYLLÓN N° 2939 · LIMA 10 · CENTRAL TELEFÓNICA: 362-7784

E-mail: not_tuccio@notariatuccio.net

COLEGIUM

NOTARIA JAIME TUCCIO VALVERDE
FOLIO EN BLANCO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **13/08/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE9048631252271275069**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Acosta Cabrera Maria Raquel

Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES